



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO N° N° 4443

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO  
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 del 21 de julio de 2009, las delegadas mediante Resolución No. 3691 del 13 de Mayo de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acta de Incautación No. 0117 del Expediente **SDA 08-2008 -2985** levantada el día 18 de julio de 2007 por el A.B. Jhon E. Hernández Abril, perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá, adscrito a la Policía Ambiental y Ecológica de la Terminal de Transportes le fue incautado en forma preventiva al señor **JUAN DE DIOS TIPONLUISA ALCASIGA**, identificado con cédula de Extranjería No. 148.418 (Ecuador), un (1) espécimen de fauna silvestre denominado "**Tortuga (*Kinosternon leucostomun*)**" por no presentar salvoconducto de movilización, el cual fue puesto a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.

En razón a que los hechos denunciados son de competencia de esta Secretaría se ordena el inicio del proceso Sancionatorio Ambiental en contra del citado ciudadano como presunto infractor de las normas ambientales para establecer los daños y perjuicios causados al medio ambiente.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

№ 4443

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se encuentra a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8, de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y reestablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibidem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación los daños que estos produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia y teniendo en cuenta la denuncia Administrativa formulada por el transporte de especímenes de fauna silvestre sin permiso la cual es suficiente se ordena el Inicio de Proceso Sancionatorio de carácter ambiental contra el señor **JUAN DE DIOS TIPONLUISA ALCASIGA**, identificado con cédula de Extranjería No. 148.418, por poseer y movilizar sin permiso un (1) espécimen de fauna silvestre denominado "**Tortuga (*Kinosternon leucostomun*)**" por modo que, no presentó el salvoconducto de movilización cuando la autoridad de policía se lo exigió, ello de conformidad a lo reglado en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4443

Ley 99 de 1993, podrán intervenir las personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C, y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, norma de objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director, le corresponde según lo normado por el literal a) de su artículo 1, "*Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como la formulación de cargos y de pruebas.*"

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO** : Iniciar Proceso Sancionatorio de carácter ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, contra el **JUAN DE DIOS TIPONLUISA ALCASIGA**, identificado con cédula de Extranjería No. 148.418, residente en la calle 50 Bis sur No. 12 A -21, municipio Puente Rumí chaca, departamento de Nariño, teléfono 7677423, por poseer y movilizar sin permiso un (1) espécimen de fauna silvestre denominado "**Tortuga (Kinosternon**

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4443

*leucostomun*)” como presunto infractor de las normas ambientales contenidas en el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978.

**ARTICULO SEGUNDO :** Notificar el presente acto al señor **JUAN DE DIOS TIPONLUISA ALCASIGA**, identificado con cédula de Extranjería No. 148.418, residente en la calle 50 Bis Sur No. 12 A -21, municipio Puente Rumí chaca, departamento de Nariño, teléfono 7677423.

**PARAGRAFO :** El expediente SDA-08-2008-2985, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO :** Comunicar al señor Procurador Delegado para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios Doctor OSCAR DARIO AMAYA NAVAS, o quien haga sus veces, la presente providencia en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO :** Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental de esta Secretaría, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO QUINTO :** Contra el presente auto no procede recurso alguno según los dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 JUN 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó Dr. Hugo Yesid Suárez Sierra  
Revisó Dra. Beatriz Elena Cortiz  
Expediente SDA 08-2008-2985  
Acta de Incautación N° 0117 del 18-07-2007

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 5 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 14 MAY 2013 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año ( 20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Gonzalo Chacón*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

IMPRESIONADO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
**Secretaría Distrital de Ambiente**  
Dirección:  
Av. Caracas No. 54-38

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
**JUAN DE DIOS TIPONLUISA**  
Dirección:  
CALLE 50 BIS SUR  
N° 12A-21  
Ciudad:  
RUMICHACA IPIALES  
Departamento:  
NARIÑO  
FECHA: 31/01/2013

DEVOLUCIÓN

472

DESTINATARIO

Presidencia de la República - Bogotá D.C. - Calle 157, N. 11-157-0006 - Línea gratuita a nivel nacional



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE145425 Proc #: 2463891 Fecha: 2012-11-28 08:48  
Tercero: 148418JUAN DE DIOS TIPANLUISA  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



otá DC

or (a)  
**JUAN DE DIOS TIPONLUISA ALCASIGA**  
50 Bis sur N° 12 A - 21  
fono: 7677423  
te Rumí Chaca -Nariño

Citación Notificación- **AUTO 4443** de fecha **30-06-2010** Exp. SDA-08-2008-2985

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario -Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **AUTO 4443** de fecha **30-06-2010**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Cordialmente,

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Revisó y aprobó: María Eugenia Archila Soto  
Proyectó: Juan Camilo Perez Moya

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **08-2008-2985** Se ha proferido el **AUTO No. 4443** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO AUTO**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los **6/30/2010**.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **JUAN DE DIOS TIPONLUISA ALCASIGA**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **26/04/2013** siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Gonzalo Chacón Sachica*  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

**DES FIJACIÓN**

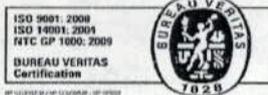
**10 MAY 2013**

y se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Gonzalo Chacón S*  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



126PM04-PR49-M-A3-V6.0

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**